Eugenio de Salcedo Orrio y Vazquez
Alcalde por su Magestad en esta Villa de
Madrid Perez de Vivero y Gonzalez de Leon
Don Juan Moreno Vazquez y
Diego Alcalde y Leonel Caballero hor
dinario de esta dicha Villa Don Gines Ramos
Jeronimo Don Pedro Mendez de Sotomayor
Gaytan de Mendoza.

Ante Gomez Escribano.

Pedro Lazaro de Soto Portocarrero vecino desta Villa
Parezco ante Vuestra Merced y digo que para dar Prouidencia a el
auto de Vuestra Merced por auer sido notificado
de la Carta Executoria que Presento en
Cumplimiento de lo mandado por Vuestra Merced y
Por la Justicia y Regimiento desta Villa
Con Capa de Seda y Vara y Rapacejo
a Don Juan Vazquez = Mando que el Procurador
Comprado para el Pedro Portocarrero
dos Fanegas de Trigo para
Bastimento en Pan Cozido de la Renta
Horcasitas Pondan el Precio que
Justa Apreciado y el de Portocarrero lo Cum
plan que En virtud de este dicho Comi
sario que Para ello Nombro y Diputo Cum
pla lo mandado por Vuestra Merced
Dicho Pedro de Soto Portocarrero dixo
que = Para dar Cumplimiento a lo
Mandado por Vuestra Merced dixo
que Para el Pan Cozido Pide y
Suplica a Vuestra Merced se sirua de
Mandar se Pregone en esta Villa y
Sus Arrabales Para que Todas las Personas
que quisieren Vender Trigo Para el dicho
Efecto Acudan a Vuestra Merced
Para que Mande lo que fuere Justicia
Y Pide Justicia

Pedro Lazaro de Soto Portocarrero